

ORDENANZA N° 260 /2025

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por la adhesión N° 00007, correspondiente al Sr. IVAN ROBERTO PROSPERI, D.N.I. 32.520.299 - CUIL 20-32520299-9 y ELIANA SAMBLAS, D.N.I. 32.520.299, CUIT 27-32520293-4, en su condición de adjudicatarios del Plan Municipal de Vivienda denominado SI. VA. VI. PLUS. En consecuencia, transfírase a favor de Sr. IVAN ROBERTO PROSPERI, D.N.I. 32.520.299 y ELIANA SAMBLAS, D.N.I. 32.520.299, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “un lote de terreno baldío, parte de una mayor superficie que se ubica dentro de un campo próximo a la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, de la Provincia de Córdoba, cuya mayor superficie según plano de mensura y subdivisión confeccionado por los ingenieros civiles Omar Rubiolo y Ángel Francisco Cantoni, Expte. Prov. N° 0589-001020/07, es parte de la parcela 27263-1775 de 4 has 4165 m2 y que según plano de loteo confeccionado por el Ingeniero Omar Rubiolo se designa provisoriamente como lote NUEVE de la MANZANA CINCUENTA Y CINCO, el que mide diez metros de frente al Nor-Oeste por Veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS y que linda: al Nor-Este, con el lote 8; al Nor-Oeste, con espacio destinado a calle pública, al Sud-Este con parte de parcela 27263-1277 de Máximo García y al Sud-Oeste con el lote 10, ambos lotes de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión”.- El terreno está designado con el número 9 de la manzana

55 cuya designación Catastral es la siguiente C 02 S01 M55 Mza. Oficial 55 P09 Lote 9.”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. Municipal N° 51 Decima/2013.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 09 /10 /2025

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 959 /2025

DE FECHA 13 / 10 / 2025

